

Respetados Dres.

Superintendencia de Industria y Comercio

Dr. Daniel Mor García

Referencia. Respuesta a requerimiento - Oficio No. 18574 del 21 de octubre de 2025

SANTIAGO ANDRÉS GÓMEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.214.735.102 y titular de la tarjeta profesional No. 348.220 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la señora **MANUELA ARBELAEZ ARISTIZABAL**, me permito, dentro del término establecido, dar respuesta al requerimiento formulado mediante el Oficio de la referencia de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO. El día 25 de septiembre de 2025 se solicitó el registro de signo distintivo “CLICK HAIR MIEL PARA EL CABELLO” (mixto) para identificar productos de las clases 3 y 5 de la Clasificación Internacional de Niza. Esta actuación fue identificada bajo el número de solicitud SD2025/0098857.

SEGUNDO. El día 21 de octubre de 2025, mediante el Oficio 18574 la Superintendencia de Industria y Comercio genera un requerimiento de forma a la solicitud de registro del signo distintivo.

II. REQUERIMIENTO

De acuerdo con lo solicitado en el Oficio, la Superintendencia de Industria y Comercio, ha solicitado:

“- Suprima la expresión “®”, en la medida en que constituye información ajena al signo distintivo solicitado. Asimismo, deberá aportar una nueva etiqueta en formato JPG, con un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y un peso no superior a 50 MB. (...)

- Indique de manera clara y precisa el nombre de todos los colores que no se incluyeron inicialmente y que se encuentran presentes en la etiqueta (por ejemplo: amarillo, azul, rojo, blanco, etc.), evitando el uso de adjetivos como "oscuro" o "claro". Dichos colores deben ajustarse fielmente a la etiqueta aportada, asegurando que solo se reivindiquen aquellos que son efectivamente visibles en la representación gráfica de la marca.

III. CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO

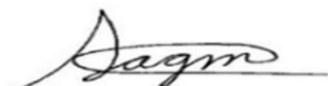
Conforme a la solicitud generada en el marco del Oficio de la referencia, se indica al despacho que adjunto a esta respuesta se encuentra la etiqueta sin inclusión del símbolo ®.

Por otro lado, se informa a su despacho que los colores que se pretenden reivindicar en la solicitud de registro corresponden a: Blanco, Rosado, Azul, Negro y Morado.

IV. ANEXO

- a. Etiqueta de signo distintivo.

Cordialmente,



Santiago Andrés Gómez Méndez

C.C. 1.214.735.102

T.P 348.220 del CSJ.

